



SUBDIRECCION GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS  
Departamento Gestión de Personas.

1894

#### RESOLUCION EXENTA N°

**MAT.:** Individualiza a los funcionarios postulantes a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N° 20.986 para el Tercer Proceso de postulación a la asignación de cupos correspondientes al año 2018.

Santiago, 27 NOV 2018

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 20.986 de 2017; el artículo 12 del Decreto Reglamentario N°15, de 2017, del Ministerio de Salud, la Resolución N° 1.600, de 2008 y N° 10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 138 del 20 de noviembre de 2018, del Ministro de Salud que dispone el orden de subrogancia de la Directora del Servicio de Salud Metropolitano Central;

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la implementación del Tercer Proceso de postulación al Incentivo al Retiro y Bonificación Adicional, para profesionales funcionarios de las leyes 19.664 y 15.076 de la Red Asistencial de este Servicio de Salud, año 2018, culminó en su proceso de postulación el 31 de octubre 2018.
2. Que, lo informado en el ordinario N° 1.258 de 07 de agosto de 2018 de Director de Servicio, instruyó el inicio de Segundo y Tercer proceso y acciones a implementar.
3. Que, las postulaciones de los PROFESIONALES FUNCIONARIOS del Servicio de Salud Metropolitano Central, fueron realizadas dentro de los plazos y condiciones que el reglamento establece.
4. Que, lo comunicado por los Directores de los establecimientos asistenciales dependientes del Servicio de Salud Metropolitano Central, a través de sus Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, informaron la nómina de postulantes con los formularios de postulación y los antecedentes a que se refiere el inciso cuarto del artículo 11 del reglamento del proceso, por lo anterior, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. **ESTABLÉCESE** que los PROFESIONALES FUNCIONARIOS señalados en la siguiente nómina, pertenecientes al Hospital de Urgencia Asistencia Pública, Hospital Clínico San Borja Arriaran y la Dirección de Atención Primaria, dependientes del Servicio de Salud Metropolitano Central, presentaron postulaciones al III Proceso para acceder a la Bonificación por Retiro Voluntario y Bonificación Adicional de la ley N° 20.986 y cumplen con los requisitos señalados en la ley y el reglamento.

N°	NOMBRE	RUT	DV	Establecimiento	Sexo	Fecha de Nacimiento			Edad	Calidad Jurídica	Antigüedad en el Servicio, art. 2			N° días L.M.	Total horas contratadas	Calificación	
						DD	MM	AA			AA	MM	DD			Última	Penúltima
1	BRAVO CANCINO TULLIO OSVALDO	6404681	0	DAP CENTRAL	M	5	2	1950	68-10-25	Contrata	11	7	0	0	22	105	99
2	TARTAKOWSKY NOVOA BORIS IGOR	5436653	1	DAP CENTRAL	M	31	10	1950	68-2-0	Contrata	14	01	00	0	44	105	105
3	ANGEL GALLEGUILLOS RAUL EDO	4830148	7	HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN	M	11	10	1947	71-2-19	Titular	27	5	10	0	50	105	105
4	CORNEJO FAIRLIE ANTONIO CESAR	6461844	K	HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN	M	27	6	1952	66-6-3	Titular	35	8	11	0	33	104	104
5	FERNANDEZ MAZA WANDA MIREYA	7259126	7	HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN	F	24	5	1957	61-7-6	Titular y Contrata	27	3	6	16	44	105	105
6	GARCIA DE CORTAZAR GARCIA LAURA	7153742	0	HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN	F	30	11	1954	64-1-0	Titular y Contrata	24	10	1	6	50	105	105
7	OLGUI DINATOR MARIA ROSA	7041916	5	HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN	F	22	10	1954	64-2-8	Titular	35	4	5	3	33	105	105
8	ORELLANA WELCH JORGE ENRIQUE	6400138	8	HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN	M	23	6	1953	65-6-7	Titular	37	1	24	95	50	105	105
9	PALACIOS ARRIAGADA JAIME MARCELO	6420717	2	HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN	M	14	3	1951	67-9-16	Titular	37	9	21	20	50	100	101
10	SANDOVAL MEDINA ALFONSO EDUARD	6801894	3	HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN	M	30	10	1953	65-2-0	Contrata	16	1	25	8	11	105	105
11	VALDERRAMA CALVO OSCAR IGNACIO	5709086	3	HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN	M	28	7	1949	69-5-2	Contrata	38	6	5	0	22	98	103
12	VILLENA PEDRERO DAVID	5803786	9	HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN	M	8	1	1953	65-11-22	Titular	39	3	17	16	44	105	105
13	SANCHEZ SIERRA HERIBERTO FERNANDO	6445781	0	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA	M	26	2	1953	65-10-4	Contrata	27	10	0	10	44	105	105
14	WILLIAMS GAJARDO JORGE ENRIQUE	6286218	1	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA	M	24	8	1950	68-4-6	Titular	30	7	15	110	28	95	94

**2. DÉJASE ESTABLECIDO** que para este tercer proceso, según lo informado por sus establecimientos, no hubo postulaciones de profesionales funcionarios con condiciones y requisitos para acceder al incentivo, pertenecientes al Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada ni del SAMU Metropolitano.

**3. ESTABLÉCESE** que los funcionarios señalados en la anterior nómina, pertenecientes al Servicio de Salud M. Central, cumplen requisitos establecidos en la normativa vigente para postular a la Bonificación por Retiro Voluntario y se acompañan los antecedentes indicados en el inciso cuarto del art. 11 del reglamento (Formulario de Postulación y copia de Cédula de Identidad o certificado de nacimiento).

4. **ASIMISMO**, dejase constancia que los siguientes profesionales funcionarios, pertenecen al grupo de postulantes especiales y cuyas inscripciones al proceso pasan a incorporarse inmediatamente al **III proceso**, postulaciones que serán ingresadas al sistema de manera centralizada por la DIGEDEP de la Subsecretaría y se contendrán en la respectiva resolución ministerial. Se adjuntan sus antecedentes.

N°	Cód. SS	Cód. estab.	Establecimiento	Nombre Beneficiario	RUN	ESTADO	SEXO	Fecha Nacimiento
1	132	1316	Dirección de Atención Primaria-1316	ALCAINO CONTADOR EMA ANGELICA	5310350-2	POSTULACIÓN ESPECIAL	F	10-02-1945
2	132	1317	Hospital Clínico San Borja Arriarán-1317	FARIÑA KOPPE CARLOS GUILLERMO	5070015-1	POSTULACIÓN ESPECIAL	M	06-02-1946
3	132	1317	Hospital Clínico San Borja Arriarán-1317	FODOR BECSKY ANDRES LADISLAO	5476425-1	POSTULACIÓN ESPECIAL	M	19-08-1946

5. **DICTADA** y recibida copia de la resolución desde Subsecretaría, en el plazo de 5 días hábiles se deberá notificar a los profesionales funcionarios beneficiarios de cupo a partir del día siguiente a la fecha de su dictación. A su vez, los beneficiados con uno de los cupos deberán comunicar, por escrito, al Departamento de Gestión y/o Desarrollo de Personas de cada establecimiento la fecha en que harán efectiva su renuncia voluntaria al cargo y al total de horas que sirvan. La renuncia deberá **hacerse** efectiva una vez que el beneficiario cumpla el requisito de edad dispuesto en el artículo 3° y a más tardar el día primero del quinto mes siguiente del vencimiento del plazo para haber fijado la fecha de la citada renuncia.

ANÓTSE Y COMUNÍQUESE



DR. PATRICIO VERA CACERES  
DIRECTOR(S)  
SERVICIO DE SALUD M. CENTRAL

MIRA / MRA / JRC  
N° Int / 142 15/11/2018

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Dirección Servicio de Salud Metropolitano Central
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas DIGEDEP-MINSAL
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas SSMC
- Departamento Gestión de Personas SSMC
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas HCSBA
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas HUAP
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas HEC
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas SAMU
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas DAP
- Unidad de Personal y Remuneraciones DSSMC
- Oficina de Partes SSMC
- Archivo Gestión de Personas SSMC, referente I.R. ley médica.

  
CAROLINA AVILES TORRES

Transcrita fielmente

MINISTRO DE FE